

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actos previas a la ocupación de los terrenos afectadas por la obra que se cita. (2-MA-150).

Expediente: 2-MA-150. Acondicionamiento Riogordo-Casabermeja.

Término municipal de Riogordo. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijado definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Riogordo y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en cada caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto para el cual se les cito deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Día 14 de julio de 1992

Finca nº 1 a las 10,00 horas.
 Finca nº 2 a las 10,15 horas.
 Finca nº 3 y 6 a las 10,30 horas.
 Finca nº 4 a las 10,35 horas.
 Finca nº 5 a las 10,40 horas.
 Finca nº 7 y 8 a las 10,45 horas.
 Finca nº 9 a las 10,55 horas.
 Finca nº 10 a las 11,00 horas.
 Finca nº 11 a las 11,10 horas.
 Finca nº 12 a las 11,15 horas.
 Finca nº 13 a las 11,20 horas.
 Finca nº 14 a las 11,25 horas.
 Finca nº 15 a las 11,30 horas.
 Finca nº 16 a las 11,35 horas.
 Finca nº 17 a las 11,40 horas.
 Finca nº 18 a las 11,45 horas.
 Finca nº 19 a las 11,50 horas.
 Finca nº 20 a las 11,55 horas.

Día 15 de julio de 1992

Finca nº 21 a las 10,00 horas.
 Finca nº 22 a las 10,15 horas.
 Finca nº 23 a las 10,30 horas.
 Finca nº 24 a las 10,35 horas.
 Finca nº 25 a las 10,40 horas.
 Finca nº 26 a las 10,45 horas.
 Finca nº 27 a las 10,55 horas.
 Finca nº 28 a las 11,00 horas.
 Finca nº 29 a las 11,10 horas.
 Finca nº 30 a las 11,15 horas.
 Finca nº 31 y 33 a las 11,20 horas.
 Finca nº 32 a las 11,25 horas.
 Finca nº 34 a las 11,30 horas.
 Finca nº 35 a las 11,35 horas.
 Finca nº 36 a las 11,40 horas.
 Finca nº 37 a las 11,45 horas.
 Finca nº 38 a las 11,50 horas.
 Finca nº 38-A a las 11,55 horas.
 Finca nº 39 a las 12,00 horas.

Día 16 de julio de 1992

Finca nº 40 a las 10,00 horas.
 Finca nº 41 a las 10,15 horas.
 Finca nº 42 a las 10,30 horas.
 Finca nº 43 a las 10,35 horas.
 Finca nº 44 a las 10,40 horas.
 Finca nº 45 a las 10,45 horas.
 Finca nº 46 y 47 a las 10,55 horas.
 Finca nº 48 a las 11,00 horas.
 Finca nº 49 a las 11,10 horas.
 Finca nº 50 a las 11,15 horas.
 Finca nº 51 a las 11,20 horas.
 Finca nº 52 a las 11,25 horas.
 Finca nº 53 a las 11,30 horas.
 Finca nº 54 a las 11,35 horas.
 Finca nº 55 a las 11,40 horas.

Málaga, 15 de junio de 1992.- El Delegado, Vicente Seguí Pérez.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural a favor de la Necrópolis de Alcaide, en Antequera (Málaga).

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Necrópolis de Alcaide, en Antequera, (Málaga).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Necrópolis de Alcaide, en Antequera (Málaga) cuyo delimitación literal y gráfica, se adjunta se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 25 de mayo de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DELIMITACION LITERAL

La zona arqueológica queda definida por un polígono de líneas rectas, cuyos vértices, comenzando por el nororiental y siguiendo la dirección de las agujas del reloj, corresponden a los siguientes puntos:

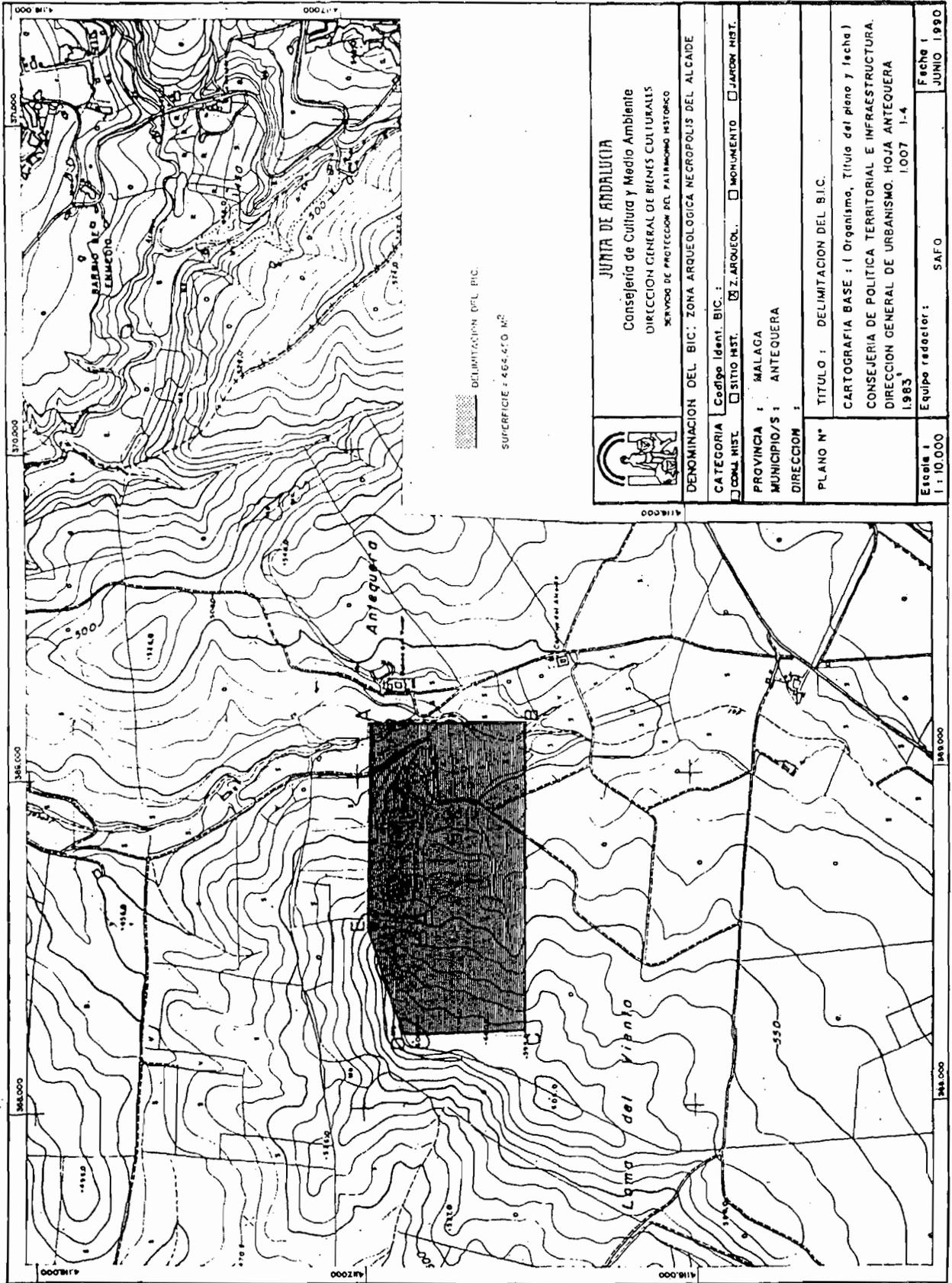
a.- 4.116,970/369,130 UTM
 b.- 4.116,480/369,130 UTM
 c.- 4.116,480/368,150 UTM
 d.- 4.116,880/368,150 UTM
 e.- 4.116,970/368,500 UTM

Las líneas rectas que componen el polígono tienen las siguientes longitudes:

a-b: 490 m
 b-c: 980 m
 c-d: 400 m
 d-e: 350 m
 e-a: 630 m

El área del yacimiento afecta a 3 polígonos (18, 19, 21), y a 37 parcelas, de las cuales solamente 19 se ven afectadas parcialmente y el resto en su totalidad.

Ocupa un área de 464.450 metros cuadrados.



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Cultura y Medio Ambiente
 DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES
 SERVIDO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO

DENOMINACION DEL BIC: ZONA ARQUEOLOGICA NECROPOLIS DEL ALCAIDE

CATEGORIA Código Ident. BIC.:
 MONUMENTO JARDIN HIST.
 SITIO HIST. Z. ARQUEOL.

PROVINCIA : MALAGA
 MUNICIPIO/S : ANTEQUERA

DIRECCION :

PLANO N° : DELIMITACION DEL B.I.C.

CARTOGRAFIA BASE : I Organismo, Título del plano y fecha)
 CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.
 DIRECCION GENERAL DE URBANISMO. HOJA ANTEQUERA
 1.007 1-4

Escala 1 : 10.000
 Equipo redactor : SAFO

Fecha : JUNIO 1990

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural a favor del Poblado Prehistórico del Llano de la Virgen, en Coín (Málaga).

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica como Bien de Interés Cultural, o favor del Poblado Prehistórico del Llano de la Virgen, en Coín (Málaga).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del Poblado Prehistórico del Llano de la Virgen, en Coín (Málaga) cuya delimitación literal y gráfica, se adjunta se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantas tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 25 de mayo de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DELIMITACION LITERAL

La zona arqueológica queda definida por un polígono de líneas rectas, cuyos vértices, comenzando por el nororiental y siguiendo la dirección de las agujas del reloj, corresponden a los siguientes puntos:

- a.- 340.525/4.057.600 UTM
- b.- 340.650/4.057.300 UTM
- c.- 340.650/4.057.040 UTM
- d.- 340.350/4.056.875 UTM
- e.- 340.310/4.056.876 UTM
- f.- 340.410/4.057.000 UTM
- g.- 340.375/4.057.500 UTM
- h.- 340.390/4.057.590 UTM

Las líneas rectas que componen el polígono tienen las siguientes longitudes:

- a-b: 330 m
- b-c: 250 m
- c-d: 340 m
- d-e: 50 m
- e-f: 160 m
- f-g: 490 m
- g-h: 100 m.
- h-a: 120 m.

Las parcelas afectadas por la Zona Arqueológica se sitúan en el polígono catastral nº 21 del término municipal de Coín. Estas parcelas son las siguientes:

Afectadas totalmente. Parcelas nº:

- . 63
- . 64
- . 73
- . 74
- . 76
- . 83
- . 84

Afectadas parcialmente. Parcelas nº:

- . 60
- . 61
- . 62
- . 65
- . 71
- . 72
- . 75
- . 77
- . 82
- . 85
- . 86
- . 87

La Zona Arqueológica de El Poblado prehistórico de «El Llano de la Virgen» tiene una Superficie Total 143.400 m².